



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cusco, 05 de febrero 2021.

**OFICIO N° 003-2020-MIDIS/P65-DE/JUT-CUS.**

Señora

**Eliazer Cueto Vera Campos**

**Responsable Regional de Equipo Técnico CTVC - Cusco**

Urb. Mariscal Gamarra A-41 – II Etapa. Cusco.

Presente.-

**Asunto : Caso alertado**

**Referencia : OFICIO N° 001-2021-CTVC/CUSCO (CASO N° 001-2021-CTVC/CUS)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual comunica sobre puntos críticos identificados en las afueras del banco de la nación ubicada en la calle Teatro S/N, manifestarle lo siguiente respecto a:

**1. NO SE CUMPLEN LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS DURANTE EL OPERATIVO DE PAGO EN AGENCIA BANCARIA/ETV.**

El PNAS Pensión 65, cuenta con un Protocolo de gestión de espacios para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en los puntos de pago de la subvención económica, en el marco de la emergencia sanitaria, con la finalidad de atenuar el riesgo de contagio de COVID-19.

En la fase de Atención en los puntos de pago (agencias BN), se establecen los lineamientos a tomar en cuenta, para contribuir a que el cobro de la subvención económica y se realice con el menor riesgo posible en los puntos de pago, promoviendo el distanciamiento social, a fin de evitar las aglomeraciones de las personas adultas mayores, usuarias de Pensión 65.

Para lograr que la entrega de la subvenciones, se realice con el menor riesgo posible la Unidad Territorial de Cusco, articula acciones con actores locales de la provincia de Espinar. Se envió: Oficio circular N° 013-2020-MIDIS/P65-DE/UT-CUSCO a Municipalidad Provincial de Espinar (recepción 28/12/2020); Oficio circular N° 014-2020-MIDIS/P65-DE/UT-CUSCO a Gerencia Clas Espinar (recepción 28/12/2020); Oficio circular N° 015-2020-MIDIS/P65-DE/UT-CUSCO a Comisaría/Jefatura de la comandancia del distrito de Espinar (recepción 28/12/2020).

De las gestiones realizadas, la Unidad Territorial insistió principalmente a municipalidad de Espinar, a través de la Gerencia Social, quienes manifestaron no contar con personal y presupuesto (priorizaron otras actividades propias de la municipalidad); finalmente, solamente se contó con el apoyo del personal administrativo (ULE) de la municipalidad provincial de Espinar y el promotor Pensión 65 de la provincia de Espinar, para procurar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

**2. PUNTO DE PAGO NO ESTÁ IMPLEMENTADO PARA PROTEGER AL USUARIO(A) DEL SOL Y/O LLUVIA:**

Es preocupación fundamental y frecuente brindar atención de calidad a nuestros/as usuarios/as, por lo que el cronograma de pago es elaborado en forma articulada con el gobierno local y los administradores de las agencias del Banco de la Nación y otras acciones con MINSA, PNP; con la finalidad de ofrecer una atención de calidad a usuarios y usuarias del programa; en la agencia del Banco de la Nación ubicada en la calle Teatro S/N donde se realiza los pagos, para una mejor atención se han realizado las gestiones (solicitud carpas y sillas) a través del Oficio circular N° 013-2020-MIDIS/P65-DE/UT-CUSCO a Municipalidad Provincial de Espinar (recepción 28/12/2020); en respuesta





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

facilitaron el teatrín para albergar a los adultos mayores (local amplio ubicado a 10 metros de distancia de la agencia del Banco de la Nación), ya que dentro de la misma tiene sillas incrustadas al piso, sin embargo, el personal de la municipalidad cumple con horario de trabajo que no empata con el adelanto y presencia de usuarios/as desde tempranas horas que generalmente es antes de la apertura y atención de la agencia del Banco de la Nación. No obstante, se procura siempre darle la mejor atención al adulto mayor.

**Sobre el particular, he de hacer notar que el hecho comunicado no corresponde a la no aplicación, aplicación tardía o defectuosa del marco normativo que regula los procesos del Programa "Pensión 65".**

**Por lo tanto, en relación al caso alertado al Programa "Programa Pensión 65", éste deviene en INFUNDADO al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.**

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico: [mchambi@pension65.gob.pe](mailto:mchambi@pension65.gob.pe); a los teléfonos: 084-236138 – 943 121 702; o, acercarse a la oficina de la Unidad Territorial – Cusco, ubicada en: Av. Sacsayhuamán H7. Fracción A. Urb. Manuel Prado. Cusco.

Finalmente, agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento, a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su OFICIO N° 001-2021-CTVC/CUSCO (CASO N° 001-2021-CTVC/CUS)

Atentamente,

  
ECON. MIGUEL ÁNGEL CHAMBI COALLA  
JEFE UNIDAD TERRITORIAL CUSCO  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"

MACHC/nrfm  
cc  
Archivo